



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0457

Ate, 02 JUN. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Informe N° 0286-2023-MDA/GPE-SGP de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 067-2023-MDA/GPE-SGMI de la Subgerencia de Modernización Institucional; el Memorandum N° 0170-2023-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 186-2023-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 928-2023-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Informe N° 0286-2023-MDA/GPE-SGP, la Subgerencia de Presupuesto señala que mediante Resolución Directoral N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" establece en el numeral 4.1, artículo 4°, que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo, en concordancia con el numeral 4.2 de la acotada norma, presenta la propuesta de los miembros que conformarían la Comisión de Programación Multianual de la Municipalidad Distrital de Ate, integrado por: Gerente de Planificación Estratégica, quien lo Presidirá, y como miembros: el Subgerente de Presupuesto, Subgerente de Control Gerencial y Programación de Inversiones, Gerente de Administración y Finanzas, Subgerente de Recursos Humanos, Subgerente de Abastecimiento, Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales, Subgerente de Tesorería, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Infraestructura y Urbanismo, Subgerente de Inversión Pública, Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Gestión Ambiental y Ornato, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; y, Gerente de Seguridad Ciudadana; indicando además, en el numeral 4.3 del referido artículo 4° que: La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP; solicitando, se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación de la referida Comisión, la cual, concuerda con lo opinado por la Gerencia de Planificación Estratégica, mediante Memorandum N° 0170-2023-MDA/GPE;

Que, mediante Informe N° 186-2023-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Planificación Estratégica, opina favorablemente respecto a la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Ate, para el periodo 2024-2026", conforme a lo propuesto por las unidades orgánicas antes señaladas, la misma que se encuentra acorde a lo dispuesto por la normativa en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 928-2023-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR, la conformación de la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, PARA EL PERIODO 2024-2026**, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|---|------------|
| ▪ Gerente de Planificación Estratégica | Presidente |
| ▪ Subgerente de Presupuesto | Miembro |
| ▪ Subgerente de Control Gerencial y Programación de Inversiones | Miembro |
| ▪ Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| ▪ Subgerente de Recursos Humanos | Miembro |
| ▪ Subgerente de Abastecimiento | Miembro |
| ▪ Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales | Miembro |
| ▪ Subgerente de Tesorería | Miembro |
| ▪ Gerente de Administración Tributaria | Miembro |
| ▪ Gerente de Infraestructura y Urbanismo | Miembro |
| ▪ Subgerente de Inversión Pública | Miembro |
| ▪ Gerente de Desarrollo Económico | Miembro |
| ▪ Gerente de Gestión Ambiental y Ornato | Miembro |
| ▪ Gerente de Desarrollo e Inclusión Social | Miembro |
| ▪ Gerente de Seguridad Ciudadana | Miembro |



Artículo Segundo.- La Comisión desarrollará las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0002-2023-EF/50.01.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, funcionarios designados en el artículo primero; y, demás Unidades Orgánicas de la Corporación Municipal; asimismo, a través de la Gerencia de Tecnologías de la Información, se publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gov.pe).



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE